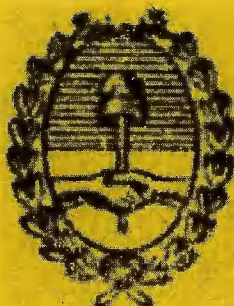




\*62433797\*

# PROVINCIA DE TUCUMAN



# 2

Manual

## JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SECRETARIA Nº 2

Fecha de inicio: 18/12/2012 - Hora: 10:22 - Nº de Exp: 3899/12

PASA P/INCOMPETENCIA A C.C.C.Q P/TURNO CORRE.CTRO.JUD.CONCEPCION.-

ACTOR: PROVINCIA DE TUCUMAN  
DEMANDADO: RAMOS MARIA DELIA Y OTROS  
CAUSA: REIVINDICACION

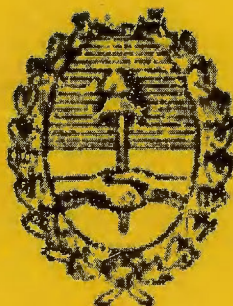
JUEZ: Dr. Carlos Alberto Arraya  
SECRETARIO: Dr. Maria Carolina Ponssa  
SECRETARIO CONCURSAL:



\*62453797\*

**Iwelpo**

## PROVINCIA DE TUCUMAN



**2**

Manual

### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

#### SECRETARIA Nº 2

3899/12

Fecha de Inicio: 18/12/2012 - Hora: 10:22 - Nº de Exp: 3899/12

VIENE DEL JUZG. C.C.C. 1ª NOM.

ACTOR: PROVINCIA DE TUCUMAN

DEMANDADO: RAMOS MARIA DELIA Y OTROS

CAUSA: REIVINDICACION

JUEZ: Dr. Carlos Alberto Arraya

SECRETARIO: Dr. Maria Carolina Ponssa

SECRETARIO CONCURSAL:

SALA I.

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN



3899/12

**PROVINCIA DE TUCUMÁN**

**II CUERPO**

**1**

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN**

**SECRETARÍA N° 1**

Fecha de inicio: 18/12/2012

EXpte. N°: 3899/12

ACTOR: PROVINCIA DE TUCUMAN

DEMANDADO: RAMOS MARIA DELIA Y OTROS

SOBRE: REVINDICACION

JUEZ: DR. RAUL HORACIO BEJAS

SECRETARIO: RAUL J. FRIAS ALURRALDE

SECRETARIA: MARIA FERNANDA DEL H. SILVA

✓ 15 de mayo de 2014

✓ Actor: PROVINCIA DE TUCUMAN -

X ABOGADO 1º: EDUARDO FEDERICO BAUMANN Apoderado

DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 722

DOMICILIO REAL: 25 de mayo N°90 S.M. DE TUCUMAN

✓ Demandado: RAMOS, MARIA DELIA -

X ABOGADO 1º: FEDERICO TULIO RENGEL APODERADO

DOMICILIO CONSTITUIDO: casillero n° 1243

DOMICILIO REAL: LAS TACANAS - TAFI DEL VALLE

Demandado: VANNI, CAROLINA - ✓

ABOGADO 1º:

ABOGADO 2º:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

DOMICILIO REAL: CALLE EL SALVADOR N° 1634 YERBA BUENA TUC-

X✓ Demandado: RIOS, JUAN JOSE -

ABOGADO 1º: *Santiago Oviedo Sánchez - Patroc.*

ABOGADO 2º:

DOMICILIO CONSTITUIDO: *Casillero 943*

DOMICILIO REAL: EL CHURQUI, TAFI DEL VALLE TUCUMAN

X✓ Demandado: HOOGMA, ANTONIO JORGE -

ABOGADO 1º: *Santiago Oviedo Sánchez - Patroc.*

ABOGADO 2º:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

DOMICILIO REAL: CALLE HUAINA CAPAC N°237 TAFI DEL VALLE TAFI DEL VALLE

X✓ Demandado: PADROS, ROBERTO RAFAEL -

ABOGADO 1º: ROBERTO LAIN FALCO PATROCINANTE

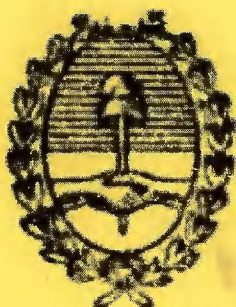
DOMICILIO CONSTITUIDO: 9 de Julio N°326 -S.M. DE TUCUMAN

DOMICILIO REAL: LA RIOJA 270 S. M. DE TUC.



\*62433797\*

# PROVINCIA DE TUCUMAN



# 1

Manual

## JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SECRETARIA Nº 1

Fecha de Inicio: 18/12/2012 - Hora: 10:22 - N° de Exp: 3899/12

ACTOR: PROVINCIA DE TUCUMAN

DEMANDADO: RAMOS MARIA DELIA Y OTROS

CAUSA: REIVINDICACION

VIENE DEL JUZG. C.C.C. IIª NOM.

JUEZ: Dr. Raul Horacio Bejas

SECRETARIO: Proc. Raúl José Frías Alurralde

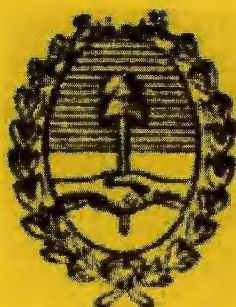
SECRETARIO CONCURSAL:



\*62433797\*

2º Cuerpo

# PROVINCIA DE TUCUMAN



2

Sorteo

## JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SECRETARIA Nº 2

Fecha de Inicio: **18/12/2012** - Hora: **10:22** - Nº de Exp: **3899/12**

ACTOR: **PROVINCIA DE TUCUMAN**

DEMANDADO: **RAMOS MARIA DELIA Y OTROS**

CAUSA: **REIVINDICACION**

RECUSACION S.S. JUZG. C.C.C. 1º NOM.

JUEZ: **Dr. Carlos Alberto Arraya**

SECRETARIO: **Dr. Maria Carolina Ponssa**

SECRETARIO CONCURSAL:



en fecha 13/02/2012 ingresa a esta Dirección un Expte N° 1171/12-M, firmado por el Arq. Daniel Mas con una carpeta de Obra Construida de las 4 viviendas solicitando su aprobación y en la que aparece como titular el Sr. Ríos...**CONCLUSION:** 1. Esta Repartición no otorgó a la fecha, NINGÚN PERMISO DE CONSTRUCCION para las edificaciones del inmueble. 2. Existe un pedido de PERMISO DE OBRA solicitado por el Sr. JUAN JOSE RIOS, DNI N° 13.155.859, con domicilio en Barrio El Churqui, Tafí del Valle. 3. En el inmueble Padrón Provincial N° 281.359, figuran en el Catastro Municipal como poseedores, dos personas y una supuesta tercera: a - Remanente del Padrón Provisorio Municipal N° 1732, MARIA DELIA RAMOS, DNI N° 8.941.776 (viuda de JOSE TOMAS MEDINA), con domicilio en Barrio Los Cuartos de Tafí del Valle. B- Del Padrón Provisorio Municipal N° 4548 (Fracción del Padrón N° 1732) ANTONIO JORGE HOOGMA, DNI N° 14.468.308, con domicilio en calle Huaina Capac N° 237 Tafí del Valle. C- El supuesto nuevo titular de una fracción del terreno Padrón Municipal N° 4548 y donde se encuentran las construcciones clandestinas, JUAN JOSE RIOS DNI N° 13.155.859, con domicilio en barrio El Churqui de Tafí del Valle. Es mi informe. Ingeniero Ricardo Sanchis Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tafí del Valle"....-

A fs. 14 del Expte. Administrativo bajo análisis (N° 202/170 DJ 2012), se desprende el informe del Director de Rentas Municipales de la Municipalidad de Tafí del Valle Sr. Julian Guanco: ... **"al respecto informo lo siguiente: \* se elevó una cédula del Padrón Pcial. N° 281359, por la Dirección de Catastro Municipal, en fecha 24.07.09, en la misma no registra titular, solo indica valuación fiscal...\*En cuanto al Padrón Municipal N° 4548, según informe de la Dirección de Obras Públicas, desglosado precedentemente, pertenece a una fracción de menor extensión del Padrón Pcial. N° 281359, sobre dicho Padrón se informa que la Dirección de Catastro Municipal elevó una cédula a titularidad del Sr. Hoogma, Juan Antonio, en fecha 15.07.09, ubicado en La Quebradita, Dpto. Tafí del Valle, Pcia de Tucumán...."**

#### **VI°.- DEL EXPTE ADMINISTRATIVO N° 1021/170**

Con fecha 4/09/12, esta parte dio inicio al Expte. Administrativo de marras, por medio del cual se solicitaba al Sr. Director de Catastro de la Provincia, informara acerca de la calidad (bien del dominio público o privado del estado) del inmueble del Superior Gobierno, hoy usurpado, y a su vez

remitiera la totalidad de la documentación que obre en su poder que haga a la mejor defensa de los intereses de la provincia.

Así, entre fs. 14 a 17 se nos remite copia de Croquis de ubicación.-

A fs. 17/18 consta Reporte Catastral. Del mismo surge que se trata del inmueble que por este acto se reivindica.-

A fs. 19 obran Antecedentes Dominiales. Asimismo consta escritura N° 118, de fecha 5/12/1942 (escritura relacionada a adquisición de terrenos por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán destinados a la formación de la Villa Veraniega en Tafí del Valle). De la referida escritura, surge que se involucran 102 hs aprox. de la fracción de terreno ubicada en Los Cuartos.

A fs. 43 del referido Expte. Administrativo, consta Escritura N° 54 de fecha 23 de octubre de 1964. Por la misma, se registra en: Tomo 7 Folio 153, serie C; N° 153 como Adquirente: Banco de la Provincia de Tucumán, Transmitente: Superior Gobierno de la Provincia. Descripción del Inmueble: un lote de terreno ubicado en la Villa La Quebradita. Tafí del valle. Dominio anterior: Tomo 56 Folio 221 Serie b; Certificado de c. Directa N° 3394. año 1964. Nomenclatura Catastral Padrón 281359. Matrícula 35227/500. Circ III; Sección V Manzana o Lam 5 parcela 34 al 39. Precio y forma de pago: Transferencia Gratuita.-

A fs. 45 /51 obran **planos del inmueble fiscal usurpado. Plano de Mensura** del inmueble Padrón 281.359 (en esa oportunidad propiedad del Banco Provincia de Tucumán) **fecha de operaciones Octubre de 1976.** Compulsa de superficie 4 has.-

A fs. 52 del Expte. objeto de análisis, surge nota del Sr. Héctor Bas, por la cual comunica al Sr. Encargado del Área Inmuebles Fiscales que se procedió a tomar conocimiento de la **Resolución N° 058/2005 de fecha 31 de enero de 2005** y que mediante el aludido instrumento **el sr. Director Gral de Catastro resolvió anular la visación de los Planos de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 31.695/98 a nombre de María delia Ramos**. Asimismo informa que dicha documentación técnica involucraba un inmueble

propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, identificado con el Padrón N° 281.359 ubicado en la Villa Veraniega de Tafí del Valle.



A fs. 54 obra la referida Resolución N° 058/2005 de fecha 31/01/05.-

A fs. 59/83 del mismo Expte. Administrativo, bajo el título Leyes y Decretos, obra: a) Ley N° 1.829 de fecha 26/11/1940 por la cual el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, en su art. 1° declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos que a continuación se detallan...a) ... ***“Doscientas once hectáreas en Tafí del Valle, segundo distrito del Departamento Tafí, lugar denominado La quebradita...con destino a la formación de la Villa Veraniega...Art. 2°: ... “efectuada la expropiación de los terrenos a que se refieren los incisos a) y b), más los que se obtuvieran por donación o compra, el Poder Ejecutivo procederá al loteo, urbanización, dotación de agua, luz, arbolado y servicios públicos... Ley Registrada bajo el N° 1.829 Tucumán, 30 de noviembre de 1940.-***

Según consta a fs. 66 del Expte. Administrativo N° 1021/170 (que por este acto se analiza), en referencia al inmueble del Superior Gobierno de la Provincia, hoy usurpado, los escribanos públicos no podrán aceptar la celebración de actos, contratos, cesión de acciones y derechos o afectaciones y disposiciones de cualquier naturaleza que sean realizados con los lotes de la Villa de La Quebradita sin previo informe de la Dirección de Turismo.-

A Fs. 68 del expte que analizamos consta Decreto de fecha 26 de septiembre de 1941. Expte.: 6628-DO-1941) por medio del cual el Sr. Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros Decreta: Art. 1° Expropiar la fracción de terreno ...(de 211 Has en tafí del valle departamento Tafí de pertenencia del Sr. Esteves con destino a la formación de la Villa Veraniega)..-.

Asimismo, a Fs. 69/71 del Expte antes mencionado y que por este acto se analiza, obra Decreto N° 1.521/3 de fecha 14/8/96 por medio del cual el Sr. Gobernador de la Provincia decreta: ... ***“Art. 1° téngase por incorporados al Patrimonio de la Provincia de Tucumán, la totalidad de los bienes del activo y del pasivo del Banco del Tucumán S.A (ex Banco de la Provincia de Tucumán) que no han sido transferidos al Banco del Tucumán S.A, según contrato de compraventa de fecha 09-07-96..Art. 2° El Superior***

**Gobierno de la Provincia, estará legitimado para la inscripción dominial de los bienes inmuebles y para la gestión administrativa y/o judicial del recupero de la cartera de Créditos perteneciente al Banco de la Provincia de Tucumán, y/o Banco del Tucumán S.A que no han sido incluidos en la Estructura Patrimonial de la transferencia y los que en el futuro se incorporen al Patrimonio de la Provincia como consecuencia de las condiciones del Contrato de Compraventa. ...”.-**

De igual forma, a fs. 72 corre agregada Ley 7142 (activo por activo). A fs. 76 se aprecia que el inmueble del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán hoy usurpado se incluye entre los bienes del activo por activo y que por ende resulta imprescriptible. **(identificación: 11 Loteo La Quebradita. La Quebradita – Taquí del Valle – Lote 34 al 39. Matr. 26686. Padrón 281.359 Propietario: Sup Gob).**

A fs. 83 surge Decreto N° 2.519/3 (SH) Expte. N° 11860/377-2011 de fecha 28/07/11 por medio del cual el Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán, en su Art. 1° Instruye a Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones legales tendientes a la recuperación del inmueble y los derechos derivados del mismo, ubicado en la Villa La Quebradita, Taquí del Valle, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, identificado con el Padrón N° 281.359.-

A fs. 102/103 (Expte. Administrativo N° 1471/460 - S - 2012), obra acta de Inspección N° 6371 del Departamento Servicios Turísticos, del Ente Tucumán Turismo, de fecha 13/6/12. Lugar: Taquí del valle. **Establecimiento: Cabañas “Las Carolinas”**. Domicilio: La Quebradita (a 400 mts ruta 307). De la misma se desprende la siguiente actuación: ... **“ en el día de la fecha, siendo las horas 17:15 los inspectores que suscriben la presente, se constituyen en el domicilio supra mencionado y previa identificación mediante exhibición de las correspondientes credenciales de Inspectores de EATT a la persona que los recibe, a fin de intimar al propietario del establecimiento al cumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles, a la presentación de la documentación correspondiente (conforme Art. 28° del decreto 2775/21, reglamentario de la Ley 5204) la que consiste en Art. 28° “toda solicitud de habilitación e inscripción de un establecimiento de alojamientos turístico, al ser presentado ante el Organismo de Aplicación, deberá instrumentarse mediante declaración jurada y estará acompañada de la siguiente documentación: a) Nombre de la persona o razón social y su domicilio real y**





**legal: si es sociedad, carácter de la misma, copia legalizada del contrato social y contratos de arrendamiento o explotación si fueran inquilinos o concesionarios. B) Acompañar juegos de planos de edificio/s aprobado por la autoridad competente. C) Adjuntar por lo menos 3 fotografías del establecimiento d) Acompañar detalle de servicios que prestará el establecimiento, especificando cantidad y distribución del personal que se desempeñará en el mismo y descripción del equipamiento e) adjuntar esquema de sistema de protección contra incendios aprobado por la autoridad competente. Y art. 15° de la Resolución 5153/3 del EATT que dispone: ... "Previo a la registración, los interesados deberán además presentar Constancia de habilitación otorgada por el municipio y/o comuna en el ámbito de las respectivas competencias, donde se certifique la inscripción comercial y el estado de salubridad, seguridad, higiene del establecimiento". De no realizarse la presentación en el plazo otorgado, el titular podrá ser objeto de las acciones sumariales administrativas pertinentes. Asimismo en caso de estar haciendo uso de denominación "HOTEL, HOSTERÍA, RESIDENCIAL, CABAÑA, CONJUNTO DE CASAS Y/O DEPARTAMENTOS, HOSTEL, HOSTAL, BOUTIQUE-HOTEL, APART-HOTEL, POSADA, ESTANCIA RURAL". Se intima a que en el plazo de 72 hs se abstenga del uso de la misma, bajo apercibimiento de promoverse las acciones administrativas pertinentes.**

A fs. 105/108 consta fotografías que dan cuenta de la usurpación y del estado de las construcciones en el inmueble fiscal.

Asimismo, consta a fs. 109 de Expte. Administrativo bajo análisis, la presentación de la Sra. Carolina Vanni: ... **"en mi carácter de propietaria del inmueble ubicado en "La Quebradita Tafí del Valle Tucumán, caracterizado como Dpto Tafí, Matrícula T – 25555, padrón n° 281.359, matrícula y orden n° 35227/500, circunscripción III, Sección V, Lámina 5, Parcela 34/39, tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de aclarar la situación referida al expediente que tramita por ante esta repartición n° 1471/460-S-2012...al respecto, pongo en su conocimiento que el inmueble referenciado pertenece a un emprendimiento netamente familiar, donde se construyeron 3 duplex dobles para nuestra familia. ..Decidimos ponerle el nombre "Los Carolinos" en honor a la firmante y sus hijos y de ninguna manera persigue un fin comercial ni pretende enmarcarse en la normativa aplicable al régimen de cabañas ni similares...El inmueble pertenece a la**

*familia para casas de veraneo y fines de semana, lo que no quita posibilidad de que eventualmente cuando no los utilicemos algún miembro de la familia decida alquilar temporalmente o prestar su duplex...no existe en la propiedad cartel alguno que utilice la sigla o denominación de cabañas sino simplemente el nombre "Los Carolinos".-*

A fs. 110, del mismo Expte Administrativo, consta nota remitida por el Dr. Luis Casanova responsable de Fiscalización del Departamento Servicios Turísticos del Ente Tucumán Turismo, y de la Licenciada Silvia Estevez jefe de ese Departamento por medio de la cual remiten los autos de referencia en virtud de lo establecido en la ley 1829 del 26/11/1940 y su decreto reglamentario. Asimismo, informan que el inmueble usurpado se encuentra ubicado en La Quebradita, Tafí del Valle y que en esa zona existen propiedades del Estado, por lo que solicitan intervención de su competencia para informar si el terreno en que está ubicado pertenece o no al dominio estatal.

Continuando con el análisis del Expte. Administrativo, surge del mismo a fs. 111 informe de la División Inmuebles turísticos del Ente Tucumán Turismo (Sra. Irene Alarcón), dirigido a la Sra. Directora del Servicio Jurídico y Control del Ente por medio del cual le comunica que: ... **" a fs. 01/02 corre Acta de Inspección ...que fuera realizada por personal del Depto de Servicios Turísticos de este EATT, en el establecimiento denominado Los Carolinos ubicado en La Quebradita – Tafí del Valle . Tucumán.. Que a fs. 8 la sra. Carolina Vanni...quien se presenta en calidad de propietaria del inmueble, identifica al mismo bajo el padrón N° 281.359 manifestando que pertenece a un emprendimiento familiar donde se construyeron tres duplex.. ante ello, cabe destacar que por la Ley N° 1829 se declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación terrenos en Tafí del Valle en el lugar denominado la Quebradita...El inmueble que se trata fue inspeccionado oportunamente por el Área de Inmuebles Fiscales con fecha 31.05.12, en razón que se trataría de un inmueble perteneciente al loteo La quebradita como Reserva Fiscal, corresponde se de curso a la Dirección General de Catastro, quién podrá disponer la intervención de su área de Inmuebles Fiscales a los fines que correspondiere...se adjunta copias de las tomas fotográficas durante la inspección mencionada..."**.-

Por último, a fs. 118/120 del Expte. Administrativo N° 1021/170 DJ y ag. Expte. Ad. N° 1471/460 - S – 2012, la Sra. Encargada del Área de Inmuebles Fiscales, informa que: ...**"ante ello, ordena al personal de la Dirección General de Catastro, que se presente a la Dirección General de Inmuebles Fiscales para que se proceda a la intervención de su área de Inmuebles Fiscales a los fines que correspondiere..."**

18 DICIEMBRE 1996  
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
204

Inmuebles Fiscales de la Dirección Gral de Catastro, informa a la Sra. Directora Judicial de Fiscalía de Estado: ... " **en fecha 30 de Noviembre del año 1.940 el senado y la Cámara de diputados de la Provincia sancionaron la Ley N° 1.829 declarando la Utilidad Pública y sujeto a expropiación 211 Has. en el lugar denominado "La Quebradita", Departamento Tafí del Valle, de propiedad del Sr. Angel Miguel Estevez con destino a la formación de la Villa Veraniega...la Villa Veraniega "La Quebradita" fue formada sobre dos fracciones de terrenos linderas adquiridas por el Superior Gobierno de la Provincia para ese fin: a) la primera de ellas se compone de 102 Has y fue incorporada por Donación a favor de la Provincia de Tucumán por Lola Martinez de Chenaut y Otros mediante Protocolo de Escritura Pública N° 118 habiéndose asentado dicho acto en el Registro Inmobiliario en el Libro: 56-Folio 221 –Serie B, Año 1.956 – Departamento Tafí. ..b) La segunda fracción fue expropiada por Decreto N° 843/13 de fecha 26 de septiembre del año 1.941 a Miguel E. Estevez sobre una superficie de 211 Has., acto este asentado en el Registro Inmobiliario en el Libro: 109-Folio 77 –Serie B, Año 1.956 – Departamento Tafí...en el año 1950 se confeccionó el plano de loteo correspondiente...en donde puede apreciarse las dimensiones, linderos, y ubicación correcta de cada uno de los lotes que fueron numerados correlativamente para facilitar su identificación...En base al Decreto de fecha 04/05/1950 que Reglamenta la Ley Provincial N° 1.829 se enajenaron por subasta pública de fecha 21 de mayo del año 1.950...una superficie de 60 Has., aproximadamente, transfiriéndose luego al Banco de la Provincia de Tucumán por Ley Provincial N° 2947 de fecha 21 de Marzo de 1960 una superficie de 78 Has., para incremento de su cartera, quedando un remanente reservado al Gobierno Provincial de 157 Has para obras complementarias, como así también los destinados a espacios verdes y otros que constituyen la zona de reserva fiscal y los que por su fuerte pendiente no resultaron aptos para su fraccionamiento y adjudicación en venta...Los lotes reservados identificados con los N° 34 al 39 inclusive que integran el inmueble objeto de las presentes actuaciones fueron transferidos al Banco de la Provincia de Tucumán por la Ley mencionada en el párrafo anterior, acto este asentado en el Registro Inmobiliario en el Libro 7 – Folio 153 Serie C – año 1964- Departamento Tafí...Por Decreto N° 1.521/3 (MH) de fecha 14 de Agosto de 1996 se incorpora al patrimonio Provincial la totalidad de los bienes del activo y pasivo del Banco del Tucumán S.A que no han sido transferidos, como consecuencia de ello se transfieren los Lotes identificados con los N° 34 al 39 nuevamente al dominio del Superior Gobierno de la Provincia de**

Tucumán, acto asentado en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral N° T -25555...Conforme Plano de Mensura N° 1.529 Serie J del año 1978 el inmueble se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral Circunscripción: 3-Sección V, -Manzana: 5 – Parcela 34 al 39. Matricula 35227 – Orden 500- Padrón N° 281.359 Superficie total Mensurada: 4 Has. 9904 mts2 –Linda al Norte con camino a Amaicha del valle, al Sud con camino Público; al este con Arroyo Blanquito y al Oeste con espacio verde...el Inmueble de referencia fue a su vez “afectado” por Ley Provincial N° 7.142 de fecha 12 de Junio del año 2001 y sus modificatorias al Sistema Alternativo de pago por Infraestructura Pública para los tres Poderes del Estado, ya que la misma es una norma de excepción, por razones especiales, reclamadas por el bien público conforme el art. 12 de la Constitución Provincial. Constituye el Fondo Fiduciario. Deroga ley N° 7039 (anterior Ley Activo por Activo). Nota: GENERAL VIGENTE POR LEY N° 8240 DIGESTO JURIDICO, TEXTO CONSOLIDADO...En relación al informe producido por la Municipalidad de Tafi del Valle podemos establecer con certeza, que en los Registros de esta Dirección en base al Sistema Informático Territorial S.I.T, existe: 1- Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva n° 31.695/1998 a nombre de Ramos Maria Delia, DNI. n° 8.941.778...2- Plano de información posesoria n° 36.073-2000 a nombre de Diaz Bernardita del Carmen, DNI. n° 6.842.895...por resolución n° 058/2005 de fecha 31/01/05 (expte n° 1330-a-2003) se dispone anular la registración del plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 31.695/1998 a nombre de Ramos Maria Delia y plano de información posesoria n° 36.073-2000 a nombre de Diaz Bernardita del Carmen, que afecta a los inmuebles del padrón n° 281.359; ubicados en la localidad de La Quebradita, del Departamento Tafi del Valle... En los archivos de esta repartición figuran informes de inspecciones y denuncias de usurpación en relación al Padrón Catastral N° 281.359, el cual tratamos, que derivó en el dictado del Decreto N° 2.519/3 (S.H) de fecha 28 de julio de 2011, el cual faculta a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales tendientes a la recuperación de este. A título ejemplificativo se adjunta, a esos fines, copia certificada de nota con informe de fecha 30/5/2005; nota con informe de fecha 09/10/2006 y copia certificada de Expediente N° 11860/377-2011 en el que se agrega informe de relevamiento, croquis y fotografías del lugar...en fecha 13/9/2012 ingresó a esta Dirección el Expediente Administrativo N° 1471/460-S-2012 (Interno N° 22243/377-2012)-REF. DPTO DE SERVICIOS TURISTICOS S/ ACTA DE INSPECCION AL ESTABLECIMIENTO CABAÑA LOS CAROLINOS EN LA QUEBRADITA – TAFI DEL VALLE que implica al

**PADRON CATASTRAL N° 281.359 a instancias del ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO, el que se agrega-por tratarse del mismo Padrón Catastral- a las presentes actuaciones, para su conocimiento y consideración, por el cual: ...foja 15 vuelta se solicita a este Departamento informe de competencia, que se agreguen antecedentes y se remita a Fiscalía de Estado...a fs. 01 y 02 corre agregada Acta de Inspección N° 06371/06372 realizada por el Departamento de Servicios Turísticos del AETT...a fs. 3 a 7 se adjunta informe técnico con fotografías del lugar...a fs. 08 se presenta la Sra. Carolina Vanni, en carácter de propietaria del inmueble identificado con el Padrón Catastral N° 281.359 ubicado en el lugar denominado La Quebradita, Depto, Tafi del Valle; manifestando que pertenece a un emprendimiento familiar donde se construyeron 3 (Tres) Duplex... a fs. 11 a 15 se adjuntan fotografías del lugar tomadas durante la inspección realizada por el Área Inmuebles Fiscales de la EATT en fecha 31/5/12..."-**

En referencia a dicha presentación, es de destacar que por denuncia de la Sra. Encargada del Área Inmuebles Fiscales de la Dirección Gral de Catastro de la Provincia de Tucumán Liliana Bascary, el emprendimiento no resulta de neto corte familiar sino con fines comerciales. La Sra. Encargada del Área Inmuebles Fiscales denunció que se ofrece por Internet, Cabañas para alquiler, a un precio de \$ 600 diarios, y que el contacto sería carovanni. -textual-. (Se acompaña copias simples del aviso de referencia).

Con los antecedentes antes descriptos y conociendo a ciencia cierta a los sujetos que se creen con derechos al inmueble del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, es que se inicia la presente demanda de Reivindicación. Asimismo, en virtud del Artículo 2788 del cc, pido que los ocupantes del inmueble fiscal se abstengan de provocar deterioros en la cosa que se reivindica.

Desde ya se deja ofrecido como prueba, la Medida Judicial Preparatoria antes mencionada, solicitando que, **previo a decretarse el traslado de la demanda**, se requiera, oficio mediante, al Juzgado Civil y Comercial Común de la 1° Nominación de este Centro Judicial Capital, los autos: Provincia de Tucumán S/ Medida Preparatoria Expte N° 2257/11 con más la totalidad de la documentación original que obre en caja de seguridad del mismo.-